

GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI

"Compartimos el poder con el pueblo y gobernamos para todos"

MEMORANDUM No. GPC-S-NC-375

PARA:

Ing. Roberto Ramírez

DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA

DE:

Dr. Nilo Cárdenas

PROCURADOR SINDICO

ASUNTO:

Emite recomendación

FECHA:

Diciembre 8 del 2010

Adjunto me permito remitir el trámite No. 3557 de 30 de noviembre del 2010, que tiene relación a la comunicación No. MF-SP-DR-2010 de 26 de noviembre del 2010 suscrito por el señor Patricio Rivera Yánez, Ministro de Finanzas, por el cual emite Dictamen Presupuestario sobre la disponibilidad de Recursos Financieros suficientes para cubrir los beneficios económicos y sociales contemplados en el Proyecto de contrato colectivo de Trabajo a celebrarse entre el Gobierno Provincial del Carchi y el Sindicato de Obreros del Gobierno Provincial del Carchi.

Particular que comunido para los firles consiguientes.

Atentamente,

Dr. Nilo Cárdenas Y PROCURADOR SINDICO

NC/cr



URGENTE GOBIERNO PROVINCIAL DEL CARCHI "Juntos construyendo el desarrollo""

TI	RAMITE DE COMUNICACIONES EXTERNO
	1 Josep Homan
Fecha de Ingreso	11 110
Institución: (CONTINUE TER CO DE FINALVEAS DEL ECUADOR
Remitente:	BATRICIO RIVERO VANEZ
Tipo de Comunicac	ión: OFICIO - Nro. MF- SP-DR-2010-503410
Asunto:	EN CONSECUENCIA CON LO ANTERIOR, ESTE MINISTERIO NO ASUMIRÁ NINGUNA OBUGACIÓN NI COMPROMETERÁ REGURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.
Enviar a:	DECISIÓN Dels fendis Celisar
•	ACCIONES A TOMAR
CONOCER ACUSAR RECIBO TRAMITAR NOTA:	CONTESTAR ARCHIVAR RESOLVER CONCEDER NEGAR
	\mathcal{H}
	Prefecto Provincial 6 - X11 - 2016



Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2569 392 www.mef.gov.ec

Oficio No. MF-SP-DR-2010-

503410

Quito, DM

2 6 NOV. 2010

General René Yandún PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI Tulcán.-



De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. GPC-P-RYP-664 de 10 de noviembre del 2010, mediante el cual remite información relacionada con la suscripción del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo a celebrarse entre el Gobierno Provincial del Carchi y el Sindicato de Obreros del Gobierno Provincial del Carchi, para la emisión del dictamen de ley que le compete al Ministerio de Finanzas en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 56 y 74 numeral 17, de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas y del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respectivamente; al respecto manifiesto lo siguiente:

El literal a) del artículo 56 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, establece que para la celebración de contratos colectivos o actas transaccionales, el Ministro de Finanzas, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dictaminará obligatoriamente sobre la disponibilidad de recursos financieros suficientes para cubrir los incrementos salariales y los demás beneficios económicos y sociales que signifiquen egresos, que se pacten en los contratos colectivos de trabajo y actas transaccionales.

El señor Procurador General del Estado en el oficio No. 15487 de 26 de julio del 2010, manifiesta que es procedente que este Ministerio continúe emitiendo el dictamen al que se refiere el artículo 56 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas

Los incrementos por la aplicación del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo, según la información contenida en los formularios: "Fuente de financiamiento de los contratos colectivos" que detalla el origen de los ingresos de financiamiento del contrato colectivo; y "Financiamiento de gastos de personal en los contratos colectivos", señalan que la remuneración mensual unificada para el año 2010 aumenta en promedio en el 26.18%, incremento que se encuentra dentro de parámetros establecidos y determinados por el Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Acuerdo Ministerial MRL No. 00080 de 30 de abril del 2010, como se indica en los cuadros "comparativos entre la remuneración mensual unificada vigente y la propuesta" desagregada por trabajador.

El costo del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo para el año 2010 es de US\$ 1'021.085,55, existiendo un incremento en relación al año anterior de US\$ 250.038,37.

El Director Financiero en el Cuadro 1: "Fuentes de Financiamiento", señala que la aplicación del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo para el año 2010, cuenta con los recursos financieros suficientes, provenientes de de la Ley del 15%, destinados a cubrir gastos corrientes.







656

Av. 10 de Agosto y J. Washington Telfs.: (5932) 2569 392 www.mef.gov.ec

503410

2 6 NOV. 2010

Sobre la base de los antecedentes y consideraciones expuestas, de conformidad con lo determinado en el literal a) del Artículo 56 de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas y el Artículo 74, numeral 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministerio de Finanzas emite el Dictamen Presupuestario sobre la Disponibilidad de Recursos Financieros suficientes para cubrir los beneficios económicos y sociales contemplados en el Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo a celebrarse entre el Gobierno Provincial del Carchi y el Sindicato de Obreros del Gobierno Provincial del Carchi, condicionado a que, en lo referente a las remuneraciones complementarias, subsidios y todo tipo de beneficios, tanto la Dirección Regional de Trabajo como el Gobierno Provincial del Carchi, previa suscripción del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo, deberán considerar y aplicar lo dispuesto en los Mandatos Constituyentes Nos. 2, 4 y 8, y el Decreto Ejecutivo No. 1701, emitidos por la Asamblea Constituyente y el Señor Presidente Constitucional de la República, respectivamente; así como a que, el incremento aplicado a las remuneraciones mensuales unificadas de los trabajadores del Gobierno Provincial del Carchi, se sujeten a los techos establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Acuerdo Ministerial MRL No. 00080 de 30 de abril del 2010.

La veracidad de la información y documentación remitida a esta Cartera de Estado sobre el origen de los fondos, financiamiento y el incremento aplicado a las remuneraciones mensuales unificadas de los trabajadores de la institución que ha solicitado este dictamen, así como la cuantificación de los requerimientos para atender las remuneraciones y demás beneficios económicos y sociales pactados en el presente Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo, es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Gobierno Provincial del Carchi.

En consecuencia con lo anterior, este Ministerio no asumirá ninguna obligación ni comprometerá recursos del Presupuesto General del Estado como señala el numeral vigésimo segundo de las Disposiciones del Presupuesto General del Estado para el presente año.

Atentamente,

Patricio Rivera Yánez MINISTRO DE FINANZAS

